

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL TOLIMA

RESOLUCION No. 160 DE 1.987

(14 Diciembre 2)

"Por la cual se incrementa y unifica la Capacidad Transportadora a una empresa de Transporte Terrestre Automotor".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE "INTRA" REGIONAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO :

Que el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SALDAMA LTDA. "COOTRANSAL", mediante radicado No. 1333 de octubre 10. de 1987, solicitó incremento de la Capacidad Transportadora en vehículos Mixtos y Escaleras, Radio de Acción INTERDPTAL. II.

Que la empresa COOTRANSAL LTDA., se encuentra debidamente clasificada según Resolución No. 158 de noviembre 26 de 1987, bajo las siguientes características :

CATEGORIA :	"A"
MODALIDAD :	MIXTOS
RADIO DE ACCION :	INTERDPTAL. II ✓
TIPO DE VEHICULOS :	MIXTOS Y ESCALERAS.

Que su Capacidad fué fijada mediante Resolución No. 079 de junio 26 de 1979, así :

<u>Tipo de vehículos</u>	<u>Máxima</u>	<u>Mínima</u>
ESCALERAS	25	15

Resolución No. 001 de Enero 2 de 1978.

<u>Tipo de Vehículos</u>	<u>Máxima</u>	<u>Mínima</u>
MIXTOS	15	8

Que la Sección Operativa mediante Estudio No. 038 de 2 de Diciembre de 1987, recomendó el incremento de la Capacidad autorizada en 15 unidades de la misma en vehículos Mixtos y Escaleras.

Que teniendo en cuenta lo anterior, esta Oficina,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Modificar la Capacidad Transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SALDAMA LTDA. "COOTRANSAL", en el sentido de Unificar e Incrementar en 15 Unidades Mixtos y Escaleras, quedando de la siguiente manera :

12-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
 INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL TOLIMA

Resolución No. 160 de 1987.

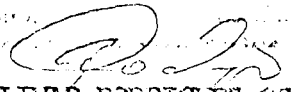
<u>Tipo de Vehículos</u>	<u>Máxima</u>	<u>Mínima</u>
MIXTOS Y ESCALERAS	55	25


ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ya apelación previstos en el Artículo 50. del Decreto 001 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ibagué, a dos (2) días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).


 DIRECTOR
 DOUGLAS VIZA VELA
 Director Regional


 ATALIVAR RODRIGUEZ OSPINA
 Jefe Sección Operativa.


 INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL TOLIMA
 SECCION GENERAL

NDA/acm.

Ibagué, Diciembre 2 de 1987

En la fecha notifico personalmente al señor Alejo

Hernandez horno

En su calidad de Gerente

de la empresa Coopersul

de la anterior Provisoria, inscrita en el R. T. N. N. No. 1512

No. 1512 inscrita en el R. T. N. N. No. 1512 y que por el presente se le notifica

que el impuesto de gestión de

no tiene

EL NOTIFICADO

17026981